

Expte. N° 1100-2821/13

La Plata, 3 de junio de 2020.

VISTO el dictamen conjunto de las Comisiones de Extensión y de Interpretación, Reglamentos y Finanzas que antecede, y

 ${\tt CONSIDERANDO}$ las argumentaciones vertidas en ${\tt l}$ os considerandos del dictamen de referencia, que se dan aquí por reproducidos por razones de brevedad,

lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión virtual del 29 de mayo de 2020.

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS RESUELVE:

Artículo 1° : Aprobar el Reglamento N° 30 - Reglamento para la Convocatoria y Desarrollo de Proyectos y Programas de Extensión, cuyo texto ordenado obra como ANEXO 1 de la presente, el cual forma parte indisoluble de esta Resolución.

<u>Artículo 2º</u>: Dése amplia difusión, regístrese por Secretaría, publíquese en cartelera y envíese para publicar en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese

resolución de consejo directivo - covid 19 - n°: 29

Lic. RAÚL ANÍBAL PERDOMO

Decano

Fac. Cs. Astronómicas y Geofísicas

U.N.L.P.

Geof. ELFRIEDE CHALAR Secretaria de Asuntos Académicos Fac. Cs. Astronómicas y Geofísicas U.N.L.P.



Expte. 1100-2821/13

ANEXO 1

Reglamento N° 30 Convocatoria y desarrollo de Proyectos y Programas de extensión

I. Proyectos de extensión

Consideraciones generales

Artículo 1º. A los efectos de la presente reglamentación, se entiende por Proyecto de extensión a un instrumento de planificación a través del cual los conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, graduados y no docentes comparten con la comunidad los esfuerzos de transformación social y cultural, divulgación científica, desarrollo tecnológico y desarrollo comunitario que permitan a la sociedad mejorar su calidad de vida, tanto material como cultural. Asimismo, en la interacción de doble vía universidad-sociedad, pueden generarse procesos de educación no formal y procesos de formación de nuevos saberes que complementen los generados en los ámbitos académicos con la efectiva participación de los actores involucrados.

Artículo 2°. Los Proyectos de extensión comprenden un conjunto de acciones planificadas destinadas a producir y desarrollar cambios de un aspecto, tema o área determinada. Pueden ser formulados a instancias de demandas concretas de la sociedad, o pueden surgir en repuesta a demandas potenciales o aún no explícitas, que permitan a la universidad cumplir con su función de anticipación teórica y su carácter innovador.

Artículo 3º. La duración de los Proyectos podrá ser de entre cuatro y seis meses (Proyectos semestrales) o de entre nueve y doce meses (Proyectos anuales).

 $\mathbf{Art} \acute{\mathbf{culo}} \ \mathbf{4}^{\circ}.$ La participación de los destinatarios de los Proyectos será siempre gratuita.

Equipos extensionistas

 $\bf Artículo~5^{\circ}.$ Los equipos extensionistas podrán estar conformados por docentes (profesores, JTP, ayudantes diplomados y ayudantes alumnos), alumnos regulares y no docentes —todos ellos de esta Facultad—, por



graduados¹ que acrediten lugar de trabajo en esta Casa, y por aquellas personas que, no teniendo relación de dependencia con la Facultad, acrediten la realización de tareas docentes o no docentes en la misma durante al menos los últimos tres años en forma regular. A efectos de la presente reglamentación, la anterior constituye una lista exhaustiva de quienes se consideran vinculados con la Facultad. Los equipos podrán contar con la participación de integrantes que no posean alguno de los vínculos arriba mencionados, pero la totalidad de estos últimos no podrá superar el cuarenta por ciento de todo el equipo. No se admitirá que una misma persona integre más de dos equipos extensionistas en una misma convocatoria.

Artículo 6°. Los docentes no podrán participar de las actividades de un Proyecto durante sus horarios de clases. En caso de que resulte imprescindible hacerlo, deberán contar con autorización de su cátedra o de la Secretaría Académica si fuere el Titular o quien hace sus veces, dando cuenta de quién lo reemplazará en tal caso. Las horas de participación de los no docentes en las actividades de un Proyecto serán fuera de su carga horaria habitual.

Artículo 7°. Cada equipo extensionista deberá contar con un Director, quien será el responsable de la correcta ejecución del Proyecto. Serán sus obligaciones: llevar adelante el Proyecto, administrar los eventuales fondos con que se financia el mismo, comunicar cualquier modificación en la propuesta original que requiera ser evaluada, certificar la participación de los integrantes y presentar los informes que le sean requeridos. Serán atribuciones del Director, sin perjuicio de otras: planificar y convocar a reuniones de equipo, y fomentar y promover la formación en extensión de los integrantes.

Artículo 8°. Podrá ser Director todo integrante que haya tenido vínculo con la Facultad con continuidad durante al menos los últimos tres años. No se admitirá en una misma convocatoria más de un Proyecto por Director.

Artículo 9°. Si el Director no tuviere relación de dependencia con la Facultad, deberá designar un Garante que sí la tenga. El Garante, que podrá ser externo al proyecto, responderá con su salario ante una incorrecta gestión del subsidio que reciba el proyecto. El Director, responsable último del dinero del proyecto, firmará al momento de recibir el subsidio un pagaré por el total del mismo a favor del Garante.

Artículo 10°. La ausencia transitoria del Director no lo eximirá de sus obligaciones de administración de dinero y presentación de informes. Para el resto de sus obligaciones y atribuciones, el Director deberá proponer un Encargado que lo reemplace durante su ausencia.

Artículo 11°. En caso de solicitar su baja del Proyecto, el Director deberá proponer a un reemplazante, adjuntando su currículum y la aceptación del mismo. El Consejo Directivo podrá aprobar al reemplazante o solicitar que se realice una nueva propuesta. Al aceptarse su renuncia,

 $^{^{\}rm I}$ En esta reglamentación se considerará bajo la denominación de graduado a todo egresado (con título de grado, posgrado o intermedio) de cualquier carrera, sea o no de la Facultad.



el Director saliente deberá presentar un informe de las actividades realizadas hasta la fecha y una rendición de los gastos, manteniendo su responsabilidad para todo lo actuado hasta el momento.

Artículo 12°. Cada equipo extensionista podrá contar entre sus miembros con uno o más Coordinadores, quienes serán responsables de coordinar uno o más grupos dentro del equipo y/o de realizar funciones específicas, con excepción de las correspondientes al Director. En cualquiera de los casos el rol del Coordinador deberá quedar explícito. Podrá ser Coordinador cualquiera de los integrantes del equipo. No se admitirá en una misma convocatoria más de dos Proyectos por Coordinador.

Artículo 13°. A efectos del presente reglamento, todo miembro de equipo extensionista que no tenga asignada alguna de las tareas específicas hasta aquí mencionadas será denominado participante del equipo.

Artículo 14°. Cualquier incorporación o baja de integrantes a posteriori del cierre de inscripción del Proyecto deberá ser solicitada por el Director por escrito, para luego ser tratada por el Consejo Directivo previo dictamen de la Comisión Evaluadora. Para las incorporaciones deberá adjuntarse la conformidad para formar parte del equipo por parte de la persona a incorporar, mientras que para las bajas deberá adjuntarse copia de notificación del Director al integrante de que se solicitará su baja. Estas modificaciones deberán estar debidamente fundamentadas, siendo requisito esencial que las mismas respeten el límite de cuarenta por ciento máximo de integrantes sin vínculo con la Facultad. En el caso de que una o más bajas hicieran inviable el Proyecto a criterio de la Comisión Evaluadora, esta procurará, antes de emitir dictamen y si lo considerare pertinente, que el equipo remanente proponga los reemplazos necesarios para la posible continuación del Proyecto.

Presentación de Proyectos

Artículo 15°. Para formalizar la inscripción de un Proyecto se deberá presentar:

- a) Nota de inscripción (Anexo I) y planilla de inscripción (Anexo III) firmadas por el Director.
- b) Currículum normalizado, definido en cada convocatoria, del Director y de cada uno de los Coordinadores (si los hubiere), firmados por el respectivo integrante e inicialados por el Director.
- c) Currículum extensionista normalizado (Anexo IV) de cada uno de los integrantes mencionados en el ítem anterior, firmados por el participante e inicialados por el Director.
- d) Conformidad fehaciente de todos los integrantes en participar del Proyecto en calidad de Director, Coordinador o participante, según corresponda, y del Garante (si corresponde). Este último, además, presentará certificado emitido por Oficina de Personal de la Facultad donde conste su relación de dependencia con esta.



e) En caso de existencia de copartícipes², notas firmadas por las respectivas autoridades señalando el compromiso eventualmente adquirido con el Proyecto.

Asimismo, el Director deberá enviar digitalmente³ una copia en formato PDF de todo lo anterior y de los certificados de alumno regular de todos los alumnos que integren el Proyecto. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de propuestas la Secretaría de Extensión realizará una verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes pautas, y comunicará fehacientemente a cada Director si la presentación es formalmente correcta o si fuera necesaria alguna corrección, la cual deberá ser subsanada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la comunicación.

Artículo 16°. El monto total que se solicite para financiar el Proyecto no podrá superar el tope máximo establecido en la convocatoria. También deberá indicarse cuál sería el monto mínimo para que pueda llevarse a cabo el Proyecto, monto que no podrá superar el tope máximo.

Artículo 17°. Los fondos para financiar la ejecución de un Proyecto podrán provenir de la Facultad y/o de instituciones u organizaciones copartícipes.

Artículo 18°. Los gastos operativos —bienes de consumo, bienes de capital, servicios no personales o viáticos— financiados por la Facultad serán entregados a través de un subsidio otorgado a nombre del Director o del Garante, según corresponda. En el caso de solicitarse el uso de algún recurso de la Facultad⁴, el acceso al mismo dependerá de su disponibilidad. En este último caso, además, los gastos que demande la operación del recurso⁵ quedarán a cargo del equipo extensionista. Los bienes de capital adquiridos con fondos de la Facultad quedarán inventariados en la misma una vez finalizado el Proyecto.

Artículo 19°. El presupuesto podrá contemplar becas para cualesquiera de los integrantes del equipo, excepto para los docentes cuya actividad sume al menos cuatro puntos⁶. En el caso de que una beca fuera destinada a un docente con mayor dedicación cuya actividad sume menos de cuatro puntos, la participación en el Proyecto no podrá ser incluida en su informe de mayor dedicación. En cada convocatoria será establecido el monto mensual máximo asignable a una beca, cuyo valor se corresponderá con una dedicación de 20 horas mensuales.

Evaluación de las presentaciones

² Entiéndese como "copartícipe" a cualquier Institución, persona o grupo de personas que, sin ser integrantes del proyecto, participan de su desarrollo aportando actores para la realización de acciones concretas, bienes materiales, recursos económicos, servicios sin fines de lucro y/o el lugar de trabajo.

³ A la dirección extension@fcaglp.unlp.edu.ar.

 $^{^4}$ Por ejemplo: computadora, proyector, vehículo automotor, telescopio, etc.

⁵ Por ejemplo: combustible, resmas de papel, etc.

⁶ Puntos de dedicación según los define la Ordenanza 164.



Artículo 20°. Previo a la convocatoria de Proyectos se establecerá una Comisión Evaluadora, la que evaluará los Proyectos presentados y propondrá al Consejo Directivo un orden de méritos y la distribución de los fondos disponibles. Esta Comisión será designada por el Consejo Directivo y estará integrada por tres profesores, un graduado, dos estudiantes y un no docente, más dos extensionistas externos a la Facultad pertenecientes al banco de evaluadores de Proyectos de extensión de la UNLP y de disciplinas afines con las carreras de esta Facultad. Asimismo, la Comisión contará con dos profesores, un graduado, dos estudiantes y un no docente suplentes. Cualquier integrante que participare de alguno de los Proyectos de la convocatoria deberá excusarse de cualquier tipo de evaluación, debiendo ser reemplazado por su suplente.

Artículo 21°. Finalizados los plazos de verificación y adecuación de las propuestas, la Comisión Evaluadora sesionará válidamente con mayoría simple de sus miembros. En los casos que considere necesario, la Comisión podrá consultar la opinión de referentes externos a la FCAG, y/o entrevistar a los Directores durante el período de evaluación. El dictamen final deberá ser entregado dentro de los treinta días de haber recibido las propuestas. Este plazo podrá ampliarse cuando una solicitud fundada de la Comisión fuere autorizada por el Decano. De no existir unanimidad, se elevarán tantos dictámenes como posiciones existieren.

Artículo 22°. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) Propósitos (máximo 40 puntos):
- Originalidad (0 a 10 puntos): se destacarán aquellos Proyectos que sean parcial o totalmente novedosos.
- Relevancia del Proyecto (0 a 10 puntos): se analizará cómo el Proyecto cubre áreas de vacancia o líneas prioritarias, ya sean preexistentes, explicitadas en el llamado o detectadas por el propio Proyecto.
- Pertinencia del Proyecto (0 a 6 puntos): se analizará si el Proyecto cubre áreas de pertinencia de la Facultad, y si los integrantes del equipo poseen los saberes necesarios para llevarlo a cabo.
- Efecto multiplicador (0 a 4 puntos): se analizará la potencialidad del Proyecto para propagar sus resultados a través de sus destinatarios.
- Diagnóstico inicial (0 a 10 puntos): se analizará la fundamentación del estudio previo que justifique el Proyecto.
- Vinculación con líneas de investigación o cátedras (0 a 8 puntos): se destacarán aquellos Proyectos que emanen del trabajo en cátedras o grupos de investigación y/o que propongan actividades concretas junto a aquellos.
- Aspectos no contemplados (0 a 2 puntos): se podrá dar puntaje por aspectos no contemplados más arriba, los cuales deberán estar justificados por la Comisión Evaluadora.
- b) Factibilidad (máximo 30 puntos):
- Adecuación de la metodología (0 a 12 puntos): se analizará si las estrategias para desarrollar el Proyecto son acordes a los objetivos.



- Adecuación del plan de actividades (0 a 12 puntos): se analizará si el cronograma de actividades se ajusta a las estrategias y al plazo de ejecución del Proyecto.
- Adecuación del presupuesto (0 a 6 puntos): se analizará si el monto solicitado y el aporte de copartícipes son acordes con las actividades que se llevarán a cabo.
- Replicabilidad del Proyecto (0 a 6 puntos): se analizará la potencialidad de la propuesta para ser implementada a futuro en el mismo u otros ámbitos, ya sea por el mismo equipo o por otros.
- Aspectos no contemplados (0 a 2 puntos): se podrá dar puntaje por aspectos no contemplados más arriba, los cuales deberán estar justificados por la Comisión Evaluadora.

c) Equipo (máximo 30 puntos):

- Cantidad de integrantes (0 a 2 puntos): se evaluará si la cantidad de integrantes es acorde a los objetivos y metodología propuestos.
- Identificación de roles (0 a 8 puntos): se evaluará el grado de detalle con que se describen las funciones que cumplen los distintos integrantes o grupos de integrantes del equipo.
- Conformación interdisciplinaria e interclaustro (0 a 8 puntos): se destacarán aquellos Proyectos que integren miembros provenientes de distintas disciplinas, que apliquen metodologías interdisciplinarias, y/o cuyo equipo esté conformado por integrantes de distintos claustros.
- Participación de otras instituciones o entidades (0 a 4 puntos): se destacará la participación de instituciones o entidades externas a la Facultad.
- Antecedentes del Director y de los Coordinadores (0 a 10 puntos): se analizará el currículum de quienes estén a cargo del Proyecto, dando mayor peso a los antecedentes en extensión.
- Antecedentes del equipo (0 a 4 puntos): se destacarán aquellos equipos que parcial o totalmente hayan actuado en conjunto en actividades de extensión con anterioridad.
- Aspectos no contemplados (0 a 2 puntos): se podrá dar puntaje por aspectos no contemplados más arriba, los cuales deberán estar justificados por la Comisión Evaluadora.

Acreditación, inicio, desarrollo y finalización de los Proyectos

Artículo 23°. Para ser acreditado, un Proyecto deberá alcanzar, simultáneamente, un mínimo de 60 puntos en el puntaje total, de 20 puntos en Propósitos, de 15 puntos en Factibilidad y de 15 puntos en Equipo. Aquellos Proyectos que resultaren acreditados se ordenarán según el orden de mérito, siendo financiados según ese orden. La Comisión Evaluadora podrá sugerir, fundadamente, el otorgamiento de un monto inferior al solicitado. Los fondos asignados al Proyecto serán entregados a través de adelantos financieros. Las becas serán pagadas directamente a los beneficiarios.

Artículo 24°. Aquellos equipos que decidieren llevar a cabo sus Proyectos a pesar de no recibir financiación o de recibirla por debajo de sus



pretensiones, quedarán sometidos a todas las obligaciones que establece esta reglamentación.

Artículo 25°. El Director deberá notificar fehacientemente a la Secretaría de Extensión la fecha de inicio del Proyecto.

Artículo 26°. Cada año se realizará una jornada de encuentro de extensionistas de la Facultad (abierta a toda la comunidad) en el marco de la cual los equipos deberán presentar los avances de sus Proyectos. La Comisión Evaluadora elaborará un acta, que se agregará al expediente de la convocatoria, en la que consten los aspectos más relevantes del desarrollo de cada Proyecto y las recomendaciones y/o ponderaciones realizadas a los equipos.

Artículo 27°. Un Proyecto podrá solicitar la baja antes de su finalización prevista solo mediante solicitud de todos sus integrantes y con autorización de la Comisión Evaluadora. Esta procurará la continuación del Proyecto si ello fuera viable y pertinente, en especial si se han establecido compromisos con otras Instituciones.

Artículo 28°. Si un Proyecto fuera dado de baja antes de su finalización prevista, el Director deberá presentar un informe de las actividades realizadas y una rendición de los gastos, manteniendo su responsabilidad por todo lo actuado. Los becarios, por su parte, deberán presentar sendos informes especificando las tareas realizadas hasta la baja. Los montos de las becas que se hubieren pagado anticipadamente para la realización de tareas que se han previsto desarrollar mes a mes a lo largo del Proyecto serán devueltos a la Facultad.

Artículo 29°. Una vez concluido el Proyecto, el Director deberá presentar un informe final por escrito (Anexo V), con copia digital en formato PDF a la Secretaría de Extensión⁷. La fecha de presentación del informe es también la fecha límite para realizar la rendición de los gastos. La Comisión Evaluadora evaluará el informe, al que podrá calificar como "aceptable", "aceptable con observaciones" o "no aceptable", y elaborará un informe respecto de los aspectos más sobresalientes y/o recomendaciones a futuro para el caso que el Proyecto volviere a presentarse.

Artículo 30°. En caso de que el informe fuere calificado como no aceptable, el Director quedará inhabilitado para ser Director o Coordinador en la convocatoria subsiguiente. De igual modo, si los informes presentados por un mismo Director fueren calificados como "aceptable con observaciones" en dos convocatorias no necesariamente consecutivas, el mismo quedará inhabilitado para ser Director o Coordinador en la convocatoria subsiguiente a la presentación del último informe observado. Si un Proyecto hubiere tenido más de un Director a lo largo de su desarrollo, la calificación del informe recaerá sobre todos ellos.

⁷ Dirección de envío: extension@fcaglp.unlp.edu.ar.



II. Programas de extensión

Consideraciones generales

Artículo 31°. Se entiende por Programa de extensión al desarrollo anual de un Proyecto de extensión con continuidad en el tiempo por un período de al menos cuatro años.

Artículo 32°. Todo Proyecto de extensión que satisfaga los requisitos enumerados más abajo podrá convertirse en Programa de extensión. Los Programas serán subsidiados durante el desarrollo de las cuatro convocatorias subsiguientes a su aprobación.

Artículo 33°. Los requisitos necesarios para que un Proyecto pueda convertirse en Programa son:

- a) haber sido acreditado en al menos tres convocatorias durante los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. Estas tres acreditaciones constituyen los proyectos antecesores del Programa;
- b) contar los proyectos antecesores con todos sus informes aprobados, los dos últimos sin observaciones;
- c) que al menos el 50% de los integrantes del Programa hayan formado parte de alguno de los proyectos antecesores;
- d) que, a criterio de la Comisión de Extensión, en los proyectos antecesores se haya conservado la identidad del Proyecto a lo largo del tiempo.

Artículo 34°. La propuesta de elevación de un Proyecto a Programa podrá realizarse en cualquier momento del período comprendido entre el comienzo de un ciclo lectivo y la correspondiente jornada de encuentro de extensionistas de la Facultad. Dicha propuesta será elevada por el Director del Proyecto y resuelta por el Consejo Directivo previo dictamen de la Comisión de Extensión. La propuesta deberá incluir toda la documentación exigida para la presentación de un Proyecto, excepto el Anexo I, que será reemplazado por el Anexo II. Deberá también enviarse digitalmente⁸ en formato PDF todas las planillas de inscripción e informes finales de los proyectos antecesores.

Artículo 35°. Los Programas se regirán por las mismas normas que este Reglamento establece para los Proyectos, con las siguientes excepciones: a) Los cambios en la conformación del equipo del Programa, además de las restricciones establecidas para los Proyectos, deberán mantener al menos la mitad de la conformación del año anterior.

- b) El Director y los Coordinadores podrán cambiar cada uno solo una vez a lo largo del período de cuatro años del Programa.
- c) Si alguno de los informes del Programa resultare no aceptable, o si dos informes consecutivos fueren aprobados con observaciones, se deberá presentar un nuevo informe a los seis meses de notificada la evaluación. Este nuevo informe sólo podrá ser calificado como "aceptable" o "no aceptable", y de ser considerado como no aceptable el Programa será dado de baja, quedando además inhabilitado el Director para ser Director o Coordinador de un Proyecto o Programa en la convocatoria siguiente. Esto

⁸A la dirección extension@fcaglp.unlp.edu.ar.



último también recaerá sobre todos los Directores que estuvieren involucrados en los informes observados o desaprobados.

Artículo 36°. En caso que se desee continuar con un Programa una vez concluidos los cuatro años de funcionamiento, el Director deberá realizar una nueva presentación para su evaluación. La solicitud deberá presentarse en el cuarto año de ejecución del programa, previo a la jornada de encuentro de extensionistas. Se considerarán a los años de trabajo del Programa como proyectos antecesores.

Anexo I

Nota modelo para la presentación de Proyectos de extensión

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. en calidad de Director del Proyecto
a fin de presentar la propuesta formulada por nuestro equipo extensionista para la convocatoria interna de Proyectos de extensión. A tal fin, adjunto la documentación requerida. En total, incluyendo la presente, esta presentación consta de hojas.
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.
Fecha:
Apellido y nombre:
DNI:
e-mail:
Firma



Anexo II

Nota modelo para la presentación de Programas de extensión

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas
De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. en calidad de Director del Programa
a fin de solicitar su acreditación. Esta propuesta surge como resultado del desarrollo de los siguientes Proyectos (indicar al menos 3):
Proyecto 1: Nombre: Acreditado en la convocatoria del año: Número de Resolución de CD: Proyecto 2: Nombre: Acreditado en la convocatoria del año: Número de Resolución de CD: Proyecto 3: Nombre: Acreditado en la convocatoria del año:
Número de Resolución de CD: A tal fin, adjunto la documentación requerida. En total, incluyendo la presente, esta presentación consta de hojas.
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.
Fecha:
Apellido y nombre:
DNI:
e-mail:
Firma



Anexo III

<u>Planilla para la inscripción</u> de Proyectos o Programas de extensión

a) Título

Máximo 20 palabras.

b) Síntesis del Proyecto o Programa

Máximo 200 palabras.

c) Área temática

Indicar cuál/es será/n el/las área/s temática/s que engloba/n el propósito general del Proyecto o Programa. (Sugerencias: difusión de carreras, divulgación científica, elaboración/revisión de contenidos, producciones artísticas, medio ambiente, energías alternativas, apoyo escolar, diseño/uso de instrumental específico, tecnología, derechos humanos, prevención, etc.).

d) Equipo extensionista

Para cada miembro, especificar: nombre y apellido, DNI, si es Director, Coordinador o participante, dirección de e-mail, y vínculo con la Facultad. Si el vínculo del miembro es alumno, indicar carrera; si es externo a la Facultad indicarlo en forma explícita. Si se presenta un Garante, deberá adjuntarse además certificado de Oficina de Personal de la Facultad donde conste su relación de dependencia con la misma. Para cada participante se agregarán sus antecedentes en extensión en no más de 150 palabras, y otros antecedentes en no más de 150 palabras. Al final se deberá incluir, si corresponde, un breve resumen de los antecedentes del equipo como tal.

e) Copartícipes (si corresponde)

Indicar, en caso de haberlos, los copartícipes (otras facultades, ONG, sociedades de fomento, organizaciones barriales, municipios, etc.). Describir, en forma sintética, el aporte que realiza cada uno al desarrollo del proyecto



f) Destinatarios

Indicar quiénes son los destinatarios directos e indirectos de la propuesta.

g) Lugar de desarrollo

Indicar en qué lugar o lugares se llevará a cabo la propuesta.

h) Motivación inicial (solo para Proyectos)

Indicar qué antecedentes o indicadores llevan a que se formule la propuesta, si pertenece a un área de vacancia, etc. Máximo 300 palabras.

i) Experiencia previa (solo para Programas)

Realizar una síntesis de lo desarrollado en los proyectos antecesores del Programa. Máximo 300 palabras.

j) Objetivos

Indicar un único objetivo general y los objetivos específicos. (Estos objetivos permiten reconocer la finalidad de la propuesta.)

k) Metodología

Indicar las estrategias a seguir para llevar a cabo la propuesta.

Plan de actividades

Semestral Anua

Especificar un cronograma tentativo que materialice las acciones a ejecutar durante el transcurso del Proyecto o Programa. Para Proyectos, indicar si es de tipo anual o semestral; los Programas deberán seleccionar la opción "Anual".

m) Resultados esperados e indicadores de progreso

Especificar cuáles son los resultados que se espera obtener y cuáles son los indicadores para evaluarlos.

n) Presupuesto y bienes requeridos a la Facultad

Completar en cada renglón el monto previsto.



- I. Gastos operativos:
 - I.a. Bienes de consumo
 - o Librería, ferretería
 - o Repuestos
 - o Impresión y folletería o Combustible

 - o Otros (especificar)
 - I.b. Bienes inventariables

(Especificar cada bien y su destino final)

- I.c. Servicios no personales
 - o Traslados
 - Diseño 0
 - o Otros (especificar)
- I.d. Viáticos
 - o Pasajes, peajes
 - o Alojamiento
 - Comida
 - o Otros (especificar)

Total de gastos operativos (a + b + c + d):

II. Becas:

- II.a. Cantidad de becarios
- II.b. Monto mensual de cada beca
- II.c. Cantidad de meses de cada beca

Total de gastos en becas (sumatoria de b x c para cada beca):

Total de gastos (I + II):

- III. Monto mínimo necesario para la ejecución del Proyecto o Programa:
- IV. Uso de bienes solicitados a la Facultad: (p.ej. computadora, proyector, camioneta, telescopios, etc. En lo posible, especificar cómo se suplantarían estos bienes en caso de no estar disponibles.)
- V. Tipo de tarea o rol asignado a cada beca solicitada:
- VI. Otras fuentes de financiación (si corresponde):
- VII. Garante (si corresponde):
 - Apellido y Nombre:
 - DNI:
 - e-mail:
 - Teléfono:

ñ) Factibilidad y autoevaluación

Especificar las fortalezas y debilidades del Proyecto o Programa, su pertinencia y relevancia, las experiencias del equipo de trabajo vinculadas al mismo, etc. Máximo 300 palabras.



o) Otros aspectos no contemplados
Máximo 300 palabras.



Anexo IV

CV extensionista normalizado

1) Datos Personales

Apellido y Nombre:
DNI:

2) Antecedentes en extensión

- a) Dirección y/o coordinación de Proyectos y Programas.
- b) Participación en Proyectos y Programas.
- c) Participación en actividades organizadas por la Secretaría de Extensión de la Facultad.
- d) Publicaciones y distinciones en la actividad extensionista.
- e) Asistencia a Congresos/Encuentros/Simposios/Jornadas de extensión.
- f) Gestión de la extensión en el ámbito universitario (Secretario de Extensión, Comisión de Extensión, etc.).
- g) Experiencia como evaluador de Proyectos de extensión.
- h) Otros antecedentes de extensión que se consideren relevantes.

Esta presentación tiene el carácter de declaración jurada. Los evaluadores podrán solicitar documentación probatoria.

Firma y Aclaración:

Fecha:



Anexo V

Planilla para la presentación de informes

Los Programas solo deberán informar lo correspondiente al último año.

a) Título

Transcribir el original

b) Síntesis del Proyecto o Programa

Transcribir el original

c) Equipo extensionista

Transcribir la conformación original del equipo indicando para cada integrante sólo nombre, apellido y vínculo con la Facultad, e indicar las modificaciones del equipo a lo largo del Proyecto o a lo largo del año informado del Programa.

d) Actividades realizadas

Indicar las fechas de comienzo y de finalización del Proyecto o Programa. Describir en detalle todas las actividades realizadas y especificar, para cada una, fecha y lugar de realización, cantidad de extensionistas/destinatarios involucrados y los roles desempeñados por cada uno, y si se trató de una actividad prevista en el Proyecto original o constituyó una actividad nueva. Explicitar aquellas actividades previstas originalmente que no se realizaron y los motivos de su no realización.

e) Resultados

Indicar si se arribó a los resultados esperados y si existieron efectos no esperados, ya sean positivos o negativos. Detallar todos los indicadores que permitan dar cuenta del impacto y los aportes de cada actividad en particular y del Proyecto o Programa en general, tanto a los destinatarios (directos e indirectos) como a los extensionistas del equipo y a la FCAG/UNLP.

f) Desarrollo del Proyecto o Programa

Mencionar si existieron dificultades para llevar adelante el Proyecto o Programa, si los fondos asignados fueron suficientes, etc.



g) Autoevaluación

Especificar las fortalezas y debilidades del Proyecto o Programa y del trabajo del equipo. Mencionar la capacidad de replicabilidad y/o sustentabilidad del Proyecto o Programa (si corresponde) y si se prevén trabajos a futuro. En el caso de que el presente sea el informe final de un Programa, realizar además una breve síntesis de los aspectos más sobresalientes de todo el cuatrienio.

h) Otros aspectos no contemplados

Máximo 300 palabras.

anexo 1 de la resolución de consejo directivo - covid 19 - n° : 29

Lic. RAÚL ANÍBAL PERDOMO

Decano

Fac. Cs. Astronómicas y Geofísicas

U.N.L.P.

Geof. ELFRIEDE CHALAR Secretaria de Asuntos Académicos Fac. Cs. Astronómicas y Geofísicas U.N.L.P.